



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

Expediente número: CONTR2023 0001016946
Ntra. Ref.:E23-002197

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente. En particular para el correcto desempeño de las funciones en el puesto de trabajo, la organización dispone de licencias de ofimática basadas en software libre, y otras basadas en software propietario de Microsoft Office.

En la actualidad la Agencia aplica una política para promover el uso del software libre, pero necesita seguir disponiendo del software de ofimática de Microsoft para operar con sistemas de información que sólo son compatibles con dicho software y también para recibir y gestionar documentación recibidas en este software, una vez que se ha comprobado que existen incompatibilidades con las herramientas de ofimática de software libre.

Por otro lado, la Política de la Seguridad de la Información así como la normativa que la desarrolla establece la necesidad de que los activos de la organización estén actualizados para minimizar los riesgos de seguridad. En el caso del software ofimática de Microsoft que actualmente tiene la Agencia requiere de esta actualización motivo por el cual se procede a realizar el presente expediente de contratación.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1 Objeto y alcance del contrato.

Expediente: E23-002197

Título: Suministro de licencias de Microsoft Office 365 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Localidad: Sevilla

Pág. 1 de 8

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código CPV: 48300000-1 Paquetes de software de creación de documentos, dibujo, tratamiento de imágenes, planificación y productividad

Objeto: El objeto del presente contrato es el suministro de nueve (9) licencias de Office 365 E3, ciento treinta licencias (130) de Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas, y una (1) licencia de Microsoft Teams, por un período de doce (12) meses.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2 Justificación de la necesidad de Contratación

La Agencia para cumplir con la política de seguridad de la información aprobada por la dirección, necesita mantener sus sistemas de información y aplicaciones actualizados. En el caso concreto de las licencias de Microsoft Office de las que actualmente tiene en propiedad, ya no es posible disponer de actualizaciones adicionales por lo que se requiere realizar un nuevo contrato que permita disponer de una versión que cumpla con las necesidades de las personas usuarias de la organización y que se garantice su actualización permanente.

Atendiendo a la directiva de la Agencia Digital de Andalucía, se ha optado por la adquisición de este tipo de licencias en la modalidad de pago por uso, además de incorporar servicios de seguridad adicionales para las personas usuarias que gestionen información confidencial.

Además de las licencias se necesita contar con los servicios profesionales cualificados en la gestión de este tipo de licencias para que apoyen en la implantación de las mismas y resuelvan las dudas de los técnicos de la unidad de Tecnología y Sistemas.

2.3 Justificación de la no división en Lotes.

El motivo por el que no se considera su división en lotes es porque dificultaría la ejecución del mismo ya que el objeto del contrato es único y en el convergen todas las necesidades del presente contrato, en el caso de que hubiera varios adjudicatarios para un mismo producto, dificultaría la gestión del mismo.

2.4 Informes previos a la contratación.

De acuerdo a lo establecido en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha emitido informe favorable en INFOCOR con número de expediente 001834/2023/AAIICC/INF.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	28.280,23 €
Importe € IVA (21%)	5.938,85 €
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	34.219,08 €

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los precios públicos del fabricante publicados en el siguiente enlace: <https://www.microsoft.com/es-es/microsoft-365/enterprise/office365-plans-and-pricing-eea>

La distribución del presupuesto por anualidad es la siguiente:

Anualidad	Importe base (excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe base (incl. IVA)	Partida presupuestaria
2023	28.280,23	5.938,85€	34.219,08€	1651/01/0000/G/45E/20600/00/01

El valor estimado del contrato asciende a veintiocho mil doscientos ochenta euros con veintitrés céntimos (28.280,23€), cantidad a la que habrá que añadir cinco mil novecientos treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (5.938,85€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y cuatro mil doscientos diecinueve euros con ocho céntimos (34.219,08€).

El desglose por precio unitario de los suministros y servicios objeto del presente contrato son los siguientes:

Concepto	Importe base	IVA	Importe IVA incl.	Nº unidades	Importe base	IVA	Importe IVA incl.
Licencia Microsoft Office 365 E3 (No teams)	277,20 €	58,21 €	335,41 €	9	2.494,80 €	523,91 €	3.018,71 €
Azure Active Directory Premium P1	67,20 €	14,11 €	81,31 €	9	604,80 €	127,01 €	731,81 €
Microsoft Defender for Cloud App	60,48 €	12,70 €	73,18 €	9	544,32 €	114,31 €	658,63 €
Microsoft Defender para Office 365 Plan 1	22,44 €	4,71 €	27,15 €	9	201,96 €	42,41 €	244,37 €
Aplicaciones de Microsoft 365 para empresas	171,60 €	36,04 €	207,64 €	130	22.308,00 €	4.684,68 €	26.992,68 €
Teams	60,00 €	12,60 €	72,60 €	1	60,00 €	12,60 €	72,60 €
Servicio de soporte (1)	37,57 €	7,89 €	45,46 €	55	2.066,35 €	433,93 €	2.500,28 €
					28.280,23 €	5.938,85 €	34.219,08 €

(1) Para el cálculo del servicio de soporte se ha considerado la tarifa de referencia del perfil Especialista técnico de Operaciones y Servicios, de la Instrucción 1/2023, de 4 de Mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Porcentaje	Importe IVA incl.
Costes directos	88,42%	30.528,18€
Costes indirectos	8,26%	2.824,83€
Beneficio industrial	3,32%	1.136,07€
		34.219,08€

El desglose de esas cifras está basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras(RSE) con el CNAE (G) G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución del contrato para la activación y suministro de las licencias de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Se establece un plazo de doce (12) meses para el uso y actualización de las licencias objeto del presente contrato.

Prórroga: No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado art. 159.6 de la LCSP

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”

5.1 Medios y plazo de presentación

Se establece un plazo de presentación de ofertas 10 días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

5.2 Criterios de adjudicación y baremos de valoración

Se aplicará como único criterio de valoración, el criterio económico

5.2.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)

5.2.1.1 Proposición económica (máx. 100 puntos)

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

- La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas,
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

Posibilidad de variantes: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizará un único pago a la activación de las licencias objeto del presente contrato previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación por parte de la persona responsable del contrato.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: No.

Se considera conveniente por cuestiones operativas, en la ejecución del contrato, que todos los trabajos incluidos en el mismo, se presten por la misma entidad, ya que ello supone una optimización de recursos, una mejora en la eficiencia y una reducción significativa de costes operativos.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: Dadas las características del objeto del contrato, la garantía es el plazo de ejecución para el uso de las licencias.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Confidencialidad: El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

a. Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, la solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a José Damián García González, director de la unidad de Tecnología y Sistemas, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: José Damián García González

DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y
SISTEMAS

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		30/10/2023 13:03:46	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwfU48jVCazZOeP03nYZo7g3wkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	